

## RESOLUCIÓN 27/24.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que fueron analizados por el Concejo de Regidores el Informe del departamento de tesorería y el asesor financiero, escuchadas las explicaciones técnicas y el visto bueno del Contralor Municipal.

**Considerando:** Que el Informe del departamento contable sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025, del Ayuntamiento Municipal Maimón, fue rendido de manera favorable y detallado cada uno de sus partidas.

**Considerando:** Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece en el Artículo 52-), de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, específicamente en su Literal G-) La aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual

BCUD A.M.R.S PAFEM YDRM

EMDJ L.G.M.C MERR



será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones. Los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en la sesiones de discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previa a su discusión por el concejo municipal.

**Considerando:** Que el artículo 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.

**Considerando:** Que fueron escuchadas las observaciones del Concejo de Regidores y aceptadas por la alcaldía para ser implementadas al presupuesto Municipal del año 2025.

**Considerando:** Que se escucharon las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de este Honorable Concejo de Regidores.

**Considerando:** Que hechas todas las revisiones y observaciones al Proyecto de Presupuesto para el año 2025, presentado por el honorable Alcalde Municipal del Ayuntamiento de Maimón.

**Considerando:** Que en el artículo 58 de la ley 366-22. Se estableció una variación a los porcentajes de los gastos de capital y gasto corriente modificando el artículo 21 de la ley 176-07, para que en el año 2025 se aplique de la siguiente manera. 25% gasto de personal, 31% gasto de Servicios, 40% gasto de inversión y 4% gasto de educación, género y salud.

**Considerando:** Que en Sesión Ordinaria No. 27/24 de fecha 13 de Diciembre del año 2024, se aprobó el Presupuesto Municipal del año 2025, por la suma (Cincuenta y Cuatros Millones Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Dos pesos Con Siete Centavos (R.D \$ 54,410,402.07.), en donde representan los ingresos de la Ley 166-03 sobre Ingresos Municipales con los siguientes montos:



EMDLS  
L.C.M.L  
MEAR  
BCUS  
A.R.S  
FAFM JmRm

| Detalle de Ingresos Presupuesto año 2025 |                      |
|--|----------------------|
| Ingreso Ley 166-03                       | 51,912,202.07        |
| Ingresos Propio                          | 2,498,200.00         |
| <b>Total General</b>                     | <b>54,410,402.07</b> |

| Detalle de Gastos Corriente y de Capital Presupuesto año 2025 |                      |
|---|----------------------|
| Cuenta de Personal  | 13,602,600.52        |
| Cuenta de Servicios   | 16,867,224.64        |
| Cuenta de Inversión   | 21,764,160.83        |
| Cuenta de Educación, Genero y Salud                           | 2,176,416.08         |
| <b>Total General</b>  | <b>54,410,402.07</b> |

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

**Visto:** El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**Visto:** El artículo 58 de la ley 366-22, variación a los porcentajes de los gastos de capital y gasto corriente.

**Visto:** y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 del Ayuntamiento Maimón.

**Vista las leyes No. 176-07, Del Distrito Nacional, los Municipios y Juntas de Distritos Municipales, y la ley No.423-06 De Presupuesto.**

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.**

EMD/LJ  
 C.A.N.C.  
 MEAR  
 B.C.U.S.  
 AMRS  
 J.F.A.F.M.  
 Y.M.R.M.

## RESUELVE:

**Primero: Aprobar, como al efecto, aprueba, el Presupuesto Municipal del año 2025, por la Cincuenta y Cuatros Millones Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Dos Pesos Con Siete Centavos (R.D \$ 54,410,402.07.), en donde representan los ingresos de la Ley 166-03 sobre Ingresos Municipales con los siguientes montos:**

**Tercero: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.**

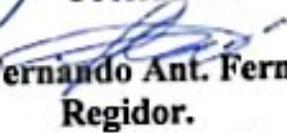
Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 16 días del mes de diciembre año 2024.

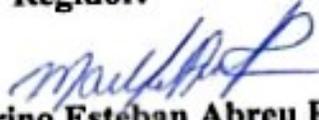
Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMADO,



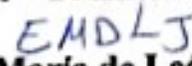
  
Lic. Benito Cesar Vasquez A.  
Presidente.

  
Sr. Fernando Ant. Fernandez.  
Regidor.

  
Sr. Marino Esteban Abreu Rosa  
Regidor

  
Licda. Ruth Mariela Jiménez R.  
Secretaria Municipal.

  
Sra. Yudelka María Rodríguez Molina.  
Vice – Presidente.

  
Licda. Elsa María de León Joaquín.  
Regidora.

  
Sr. Luis Rafael Muñoz Lazon.  
Alcalde Municipal

